



RESOLUCION JEFATURAL N° 020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 16 NOV. 2020

VISTOS: La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-003687, de fecha 04 de febrero de 2020, presentado por la señora Rosa Alicia Pérez Aragón vda. de Espinoza identificada con DNI N° 08972006, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del causante señor Laureano Espinoza Cervantes con DNI. N° 15359155, ex - servidor de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar de Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, los subsidios por fallecimientos del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio;

Que, el artículo 149° señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala, que los subsidios por fallecimiento corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorgará a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala, que los subsidios por gastos de sepelio o servicios funerarios completo corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo de corresponder;

Que, el señor Laureano Espinoza Cervantes identificado con DNI N° 15359155, ha laborado en la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, asimismo, los hijos Cristhian David Espinoza Pérez con DNI N° 10708868, Luis Alberto Espinoza Pérez con DNI N° 43410941, Andrés Espinoza Pérez con DNI N° 40488845, otorgan poder a favor de su señora madre Rosa Alicia Pérez Aragón de Espinoza con DNI N° 08972006, mediante Carta Poder de fecha 06 de noviembre de 2020, para el trámite y cobro del subsidio por fallecimiento directo y gastos de sepelio del extinto Laureano Espinoza Cervantes;

Que, asimismo, mediante Carta s/n de fecha 04 de febrero de 2020, la señora Rosa Alicia Pérez Aragón de Espinoza, solicitó se reserve el porcentaje que corresponde a la sucesora Raquel Gissela Espinoza Collado, hija del fallecido Laureano Espinoza Cervantes;

Que, los peticionante acreditan el vínculo familiar mediante el Acta de Sucesión Intestada, de don Laureano Espinoza Cervantes, suscrito mediante el Notario de Lima Juan Gustavo Landri Grillo con número de kardex 47185-SI;

Que, asimismo, la señora Rosa Alicia Pérez Aragón de Espinoza, acredita el fallecimiento y los gastos de sepelio de don Laureano Espinoza Cervantes, con Acta de Defunción de fecha 13 de setiembre del año 2019, Boleta de Venta N° 0001-6306 de fecha 10 de diciembre de 2017 emitida



por Complejo Funerario Acuña SAC. por importe de S/ 2,070.00, Boleta de Venta Electrónica N° B030-1846 de fecha 13 de diciembre de 2017 emitida por Misión Cementerio Católico Parque del Recuerdo;

Que, mediante Memorándum N° 2556-2020-GRC/GRPPAT con fecha emitida el 29 de octubre de 2020 e Informe N°2430-2020-GRC/GRPPAT-OPT con fecha emitida el 27 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y las facultades otorgadas en el numeral 10 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de Agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de las peticionantes Rosa Alicia Pérez Aragón de Espinoza con DNI N° 08972006 y la señorita Raquel Gissela Espinoza Collado con DNI N° 29697666, el subsidio por fallecimiento del señor LAUREANO ESPINOZA CERVANTES, el importe del monto único de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la peticionante Rosa Alicia Pérez Aragón de Espinoza con DNI N° 08972006, el subsidio de gastos por sepelio del señor LAUREANO ESPINOZA CERVANTES, el importe del monto único de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 498 Fecha: 16 NOV. 2020